

Santiago, tres de noviembre de dos mil veinte.

A la presentación de la Sra. Fiscal de la Fiscalía de Delitos de Alta Complejidad:

Que con el mérito de los antecedentes expuestos en la presentación puede inferirse que la solicitud se encuentra revestida de fundamento plausible puesto que es indispensable para el éxito de la investigación, atendida la gravedad de los hechos que se investigan;

Que tal diligencia, reúne los requisitos de necesidad, idoneidad y proporcionalidad.

Y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 9 del Código Procesal Penal, **se resuelve AUTORIZAR** a funcionarios de la Policía de Investigaciones bajo la supervisión del Ministerio Público, para:

1.- Acceder a la EXTRACCIÓN, REVISIÓN y ANÁLISIS de todo tipo de información (vigente como borrada) del **computador utilizado por el imputado (NUE 5937588)**.

2.- Acceder a la EXTRACCIÓN, REVISIÓN y ANÁLISIS de todo tipo de información vigente como borrada **de la cámara que portaba adosada al casco del imputado y de ambas tarjetas de memoria (NUE 5172735 y NUE 5172737)**.

Sirva la presente resolución de suficiente y atento oficio remisora

Notifíquese a los intervinientes.

PILAR ANDREA AHUMADA OTAROLA
Juez de garantía

Avda. Pedro Montt 1606 – Torre A – Piso 3° / Fono: 29737350

Fecha: 03/11/2020 14:22:33



BXQXRYXJMH

RUC 1901217258-6

RIT 19342 - 2019

Resolvió PILAR ANDREA AHUMADA OTÁROLA, Juez del 7° Juzgado de Garantía de Santiago.

CERTIFICO: Que con esta fecha notifiqué por estado diario la resolución precedente. Santiago, tres de noviembre de dos mil veinte.

PILAR ANDREA AHUMADA OTAROLA

Juez de garantía

Fecha: 03/11/2020 14:22:33

Avda. Pedro Montt 1606 – Torre A – Piso 3° / Fono: 29757350



BXQXR YXJMH